

ORDEN DE DOMICILIACIÓN CON NUEVOS DATOS

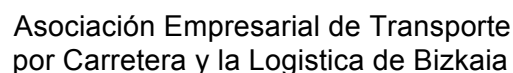
La normativa SEPA (Zona de pagos europea – Reglamento UE 260/2012) establece que a partir del mes de febrero del presente año la obligación de reconvertir los datos de los instrumentos de pago nacionales a los instrumentos de pago SEPA .

Entre los mencionados instrumentos de pago se encuentran los adeudos directos tales como las domiciliaciones bancarias .

De acuerdo con esta nueva regulación SEPA, debemos requerir a las empresas asociadas a ASETRAVI vuestro consentimiento expreso para la domiciliación bancaria de los recibos que emitimos mensualmente (**correspondientes a las cuotas**), con una serie de datos obligatorios entre los que se encuentra el identificador único de vuestro número de cuenta bancaria denominado ahora el IBAN .

Por este motivo, adjunto remitimos la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA, rogando nos sea devuelta a la mayor brevedad rellenada con los datos que figuran en la parte inferior, bien por correo ordinario, fax o correo electrónico .

En caso de necesitar alguna aclaración estamos a su disposición .



A cumplimentar por el acreedor

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Nombre del deudor:
Dirección:
Código Postal - Población - Provincia
País:

[illegible]

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES

☐ *Pago único*

Y SELLO